

Municipio de Berriozábal, Chiapas.

Del 01/01/2019 al 30/06/2019

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Este Municipio arrancó el ejercicio 2019 con un presupuesto de **130.671 millones**. Este presupuesto, se distribuye en los siguientes conceptos: Ingresos Propios **3.917 millones**, (Ramo 28) **47.337 millones**, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) **47.735 millones**, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal (FAFM) **31.682 millones**, datos usados en la fórmula de distribución de recursos, fueron los últimos generados por el INEGI de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, recursos destinados al Desarrollo Municipal.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Berriozábal es una ciudad mexicana perteneciente al estado de Chiapas. Sus actividades principales son la ganadería, la silvicultura y la siembra de maíz y sorgo. En especial su actividad desde hace muchos años era la fabricación de hamacas ya que antes era zona de producción de ixtle y henequén. Se realizó en este municipio la hamaca más grande de México con más de 30 m de largo. Cuenta además con hermosos viveros con diversidad de flora.

El municipio de Berriozábal cuenta con una extensión territorial de 300.6 km², colinda al norte con los municipios de Tecpatán y Copainala, al este colinda con los municipios Tuxtla Gutiérrez, San Fernando, al oeste con Ocozocoautla y Cintalapa de Figueroa. Las principales corrientes del municipio son: los ríos perennes Grijalva, La Florida, El Cedro, Arroyo Blanco y El Sabinal; además el río intermitente Arroyo Ojo de Agua, entre otros.

La mayor parte del territorio municipal se encuentra dentro de la subcuenca Chapopote y en menor proporción en las subcuencas Tuxtla Gutiérrez y Presa Nezahualcóyotl (todas de la cuenca río Grijalva-Tuxtla Gutiérrez). El municipio es recorrido por los ríos Cedro y Blanco y el arroyo la Providencia, al sur se encuentran los arroyos Toquimeyc y Sabinal.

Se localiza a solo 10 minutos de la Capital del Estado de Chiapas (Tuxtla Gutiérrez).

La historia de Berriozábal puede reconstruirse mediante datos que constan en el título y escrituras de la antigua hacienda de Don Rodrigo. Los fundadores de esta hacienda fueron los hermanos Tomás y Rodrigo Ponce de León, en 1598, quienes eran indios principales del pueblo de Chiapa, gobernador y cacique el primero de ellos. En esta época, abundaban los terratenientes que explotaban grandes extensiones de tierras sin tener justo título, lo que obligó al rey de España a expedir la cédula de fecha 10 de noviembre de 1591, en la que fijaba plazo a los dueños de estancias, chacras y caballerías para

entrar en composición regulada. También ordenaba, a las autoridades, restituir a la corona todas las tierras que no cumplieran los requisitos fijados en la cédula.

Acatando ésta real disposición los hermanos Ponce de León pidieron a las autoridades de provincia, entrar en composición con el Rey, el 18 de noviembre de 1598. Para tal fin solicitan una visita de ojos, a los dos sitios que tenían en propiedad, llamados San Sebastián y Santa Inés (originalmente Santa Catalina), en donde los nativos de la región denominaban Cuiximaguillo, (es decir, lugar donde enciende el ocote en lengua náhuatl) para medirlos y amojonarlos.

Habiendo resuelto de conformidad las autoridades, se constituyeron en el lugar el 25 del mismo mes y año. Los hermanos de León, don Juan Barba de coronado, juez de comisión por su majestad para la venta de tierras en la provincia de Chiapas; Manuel Díaz Dacosta, escribano; Gaspar de Solórzano, medidor por su Majestad; los testigos Juan Rodríguez (español), Juan Vázquez y Juan de la Torre (indios de Ocozacoautla). Terminada la medida de la estancia el juez Barba de Corona aceptó la composición en 60 tostones de plata de a cuatro reales que pagaron al Rey.

Al principio del año 1600, don Rodrigo Ponce de León, aparece como único dueño, sin que se pueda precisar, si le compró a su hermano la parte que le correspondía o la obtuvo por herencia; la estancia se denominó desde entonces San Sebastián y años después don Rodrigo, de donde siglos más tarde se formó el pueblo de Berriozábal.

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basada en el artículo 21 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Chiapas, y en este ejercicio 2019, hubo cambios importantes en las áreas. Publicada en gaceta municipal de fechas 18 y 28 de diciembre de 2018.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 Fracción II de la Constitución Política para el Estado de Chiapas; 85 y 86 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Chiapas, tales como:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
- Alumbrado público
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
- Mercados y centrales de abasto
- Panteones
- Rastro
- Calles, parques y jardines y su equipamiento
- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución
- Tránsito y vialidad
- Transporte público urbano y suburbano en ruta fija
- Estacionamientos públicos
- Educación
- Bibliotecas públicas y casas de la cultura
- Asistencia y salud pública

- Protección civil
- Desarrollo urbano y rural

c) Ejercicio fiscal.

Enero a Diciembre de 2019.

d) Régimen jurídico.

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Chiapas y 36 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Chiapas. Es considerada una persona moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente:

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 110 y 113 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 102, 141 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Retenciones por Ejecución de Obra Pública:

- **5 al Millar** por el Servicio de Vigilancia, Inspección y Control en la ejecución de las Obras del Ramo 33, para la Secretaría de la Función Pública
- **1% Al Estado** para Obras de Beneficio Social, en base Art. 36 fracción V de la Ley de Ingreso del Estado.
- **1% Al Municipio** para Obras de Beneficio Social, pago de derecho para inspección, vigilancia y control de las obras, según Ley de Ingresos del Municipio de Mezcalapa, Chiapas.
- **2% de Impuesto Sobre Nóminas**, en base al Art. 205 al 208 del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas, y el Art. 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas.
- **5% para el INEFECH**, por la construcción de escuelas.

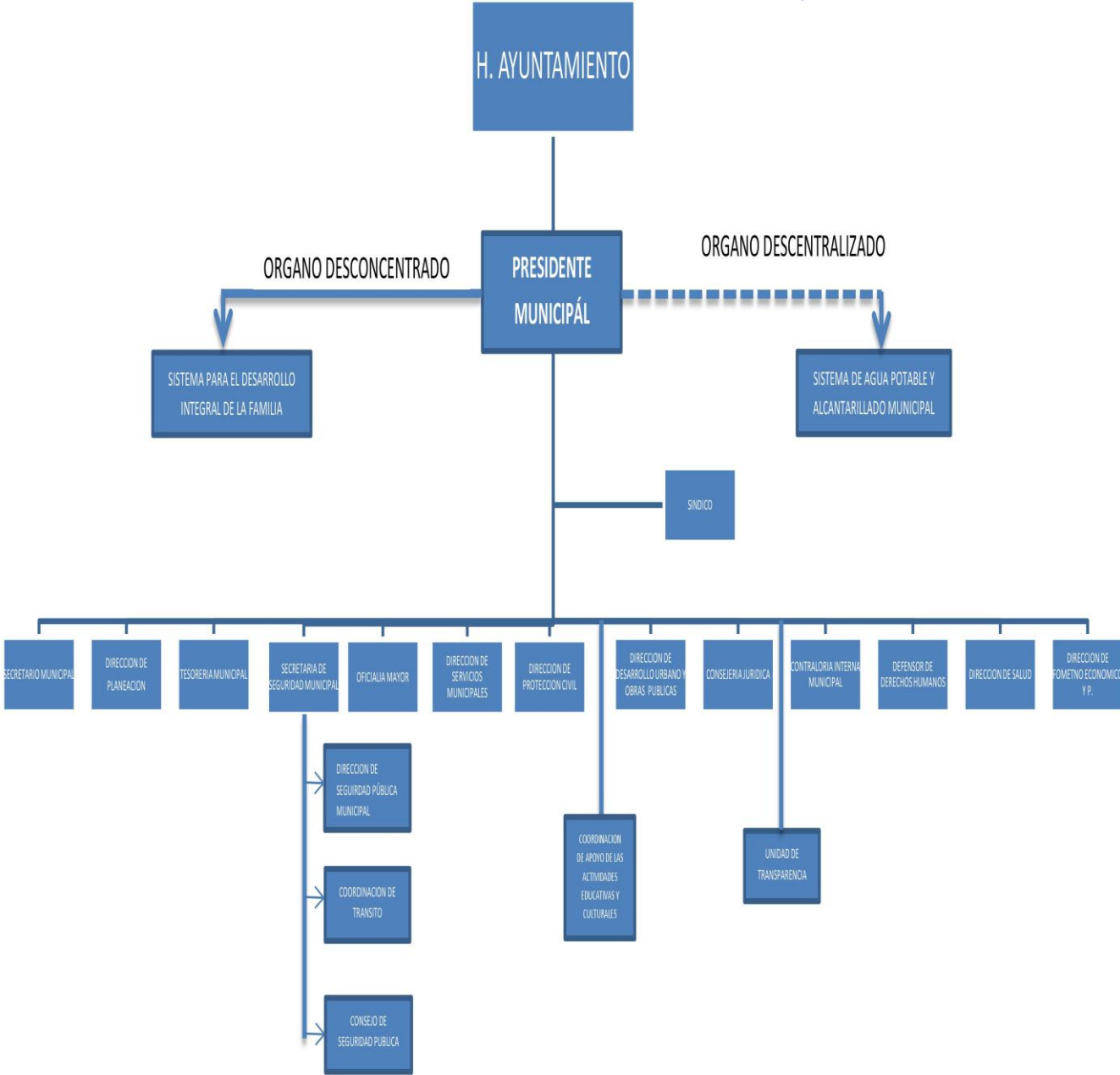
f) Estructura organizacional básica.

Estructura Presupuestal:

01	SERVICIO ADMINISTRATIVO
000001	AYUNTAMIENTO
010100	H. AYUNTAMIENTO
000002	PRESIDENCIA
010200	PRESIDENCIA
000003	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
010300	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
000004	TESORERIA MUNICIPAL
010400	TESORERIA MUNICIPAL
000005	OFICIA MAYOR
010500	OFICIA MAYOR
000006	JUZGADO MUNICIPAL
010600	JUZGADO MUNICIPAL
000008	DIF MUNICIPAL
010800	DIF MUNICIPAL
000009	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
010900	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
000010	OTROS
011000	OTROS
02	SERVICIOS PUBLICOS
000001	PROTECCION CIUDADANA
020100	PROTECCION CIUDADANA
000002	LIMPIA
020200	LIMPIA
000003	MERCADOS
020300	MERCADOS
000005	PANTEONES
020500	PANTEONES
000007	ALUMBRADO PUBLICO
020700	ALUMBRADO PUBLICO
000008	CALLES, PARQUES Y JARDINES
020800	CALLES, PARQUES Y JARDINES
000009	ASISTENCIA A LA SALUD
020900	ASISTENCIA A LA SALUD
000010	ASISTENCIA A LA EDUCACION
021000	ASISTENCIA A LA EDUCACION
000012	ASISTENCIA AGROPECUARIA
021200	ASISTENCIA AGROPECUARIA

000014	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA
021400	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

Estructura Administrativa:



5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- Normatividad emitida por el CONAC.
- La Ley de Ingresos para el Municipio de Mezcalapa, Chiapas.
- La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Chiapas.
- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Chiapas.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos del Estado de Municipio de Chiapas.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.
- Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Chiapas.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el CONAC: Sustancia Económica; Entes Públicos; Existencia Permanente; Revelación Suficiente; Importancia Relativa; Registro e Integración Presupuestaria; Consolidación de la Información Financiera; Devengo Contable; Valuación; Dualidad Económica; y Consistencia.

d) Normatividad supletoria.

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- Aplicación personalizada del Cuarto Nivel de COG
- Aplicación personalidad del Tercer y Cuarto Nivel del CRI
- Aplicación Personalizada a partir del Quinto Nivel permitido del Plan de Cuentas

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS:

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago

EGRESOS:

Comprometido.- Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.

Ejercicio.- Cuando se emite una cuanta por liquidar aprobada por la autoridad competente

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

-Plan de implementación:

Se inicia el registro de las operaciones en BASE DEVENGADO a partir del mes de Enero de 2013, con el apoyo de un sistema contable que integra el total de las operaciones del Municipio: Recaudación, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Patrimonio, etc.

-Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

Durante este ejercicio, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2019, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

No se tienen reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente, el presupuesto es insuficiente.

f) Provisiones:

No se cuenta con Provisiones, dado que al apegarnos a los lineamientos emitidos por la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, ésta no permite ningún cambio a lo establecido en su documento emitido; además el presupuesto es insuficiente para crear las provisiones.

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas, el presupuesto es insuficiente.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2010 al ejercicio 2019, provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

No existe reclasificaciones importantes.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Las realizadas se encuentran reflejados en los registros contables.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Hasta 2012, no se ha reconocido depreciación de los bienes y para el año 2014 en apego al artículo Séptimo de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio, se inicia el reconocimiento de la misma.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Tratado en el punto anterior.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Los bienes construidos durante 2019 se reconocen dentro de ACTIVO a su costo histórico, de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Lamentablemente, se cuenta con un riesgo alto, y lo representan los pasivos contingentes ocasionados por demandas laborales, mismas que afectan los activos del ente, desafortunadamente, el sistema contable no permite realizar los registros para reflejar el monto de los pasivos contingentes.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tienen desmantelamiento de Activos

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

Si, del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (SAPAM).

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por Ramo Administrativo que los reporta:

No se cuenta con fideicomiso, mandato o análogo.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta por separado en las notas de desglose

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá por los porcentajes permitidos por Ley de año a año.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: Deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No existe.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No existe.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones, por carecer de Deudas.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Ente, está procesada y se encuentra disponible por Unidad Responsable de realizar las funciones propias.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.